Dictamenes.co

Peritajes financieros y contables

Bogotá, marzo 10 de 2025

Señores
Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Cali
E. S. D.
Cali

Referencia	*Necesidad de colaboración y entrega de información y documentos Contables y Financieros de parte de AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN, CINE COLOMBIA S.A.S. - PRIMERA FILA - y W ARENA S.A.S.*
Radicado	*76001310301520180012000 (Dte: Espectáculos y Eventos de Colombia SAS – Ddo: América de Cali SA)*

Respectos señores Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Cali:

Amablemente informo que para poder realizar el trabajo pericial que me fue encomendado por Espectáculos y Eventos de Colombia SAS – Colboletos, es necesario antes la obtención de las informaciones y documentos requeridos y pedidos a AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN, CINE COLOMBIA S.A.S. (PRIMERA FILA) y W ARENA S.A.S., debido a que no puedo dictaminar sin tener esos elementos para la confirmación cantable, financiera, ingresos, utilidad, etc., relativa a lo que se espera sea respondido en el cuestionario para producir el trabajo.

He acudido a Colboeltos y me han informado que esas sociedades no han entregado las informaciones y documentos que requiero para hacer el trabajo pericial. Sintéticamente de cada una de esas empresas se requiere que atiendan lo que les fue pedido:

A la sociedad AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN:

- Balance de prueba del tercero CINE COLOMBIA S.A.S. (PRIMERA FILA) desde 2015 hasta 2022
- Balance de prueba del tercero W ARENA S.A.S. desde 2015 hasta 2022
- Balance general dictaminado con sus notas desde 2015 hasta 2022 de América de Cali S.A.
- Declaración de renta desde 2015 hasta 2022 de América de Cali S.A.
- Contratos celebrados por la demandada con CINE COLOMBIA S.A.S. (y PRIMERA FILA) entre 2015 hasta 2022
- Contratos celebrados por la demandada con W ARENA S.A.S. entre 2019 hasta 2022
- Listado (relación detallada) de los partidos disputados por el Equipo América de Cali entre Abril de 2015 y Diciembre de 2022 identificando la fecha, el lugar de cada encuentro, el nombre del equipo contrario, la Copa o Liga a la que pertenece el partido y si este corresponde a una final o no. Los partidos en los que la taquilla era para el América y el valor de las taquillas.

Tabla de ejemplo de encabezados sugeridos:

Se esperan esas informaciones y documentos, entre otros, con datos que den cuenta de lo siguiente:

Fecha juego	Lugar juego	Contrario	Copa o Liga	Eliminatorias o finales	Valor	Impuestos

- Esas informaciones y documentos sobre los listados de boletas vendidas, por los partidos disputados por el equipo América entre Abril de 2015 y Diciembre de 2022, fechadas, con su valor detallado y total, de acuerdo a las Tribunas Norte/Sur; Occidental y Oriental (tarifas), incluyendo los datos de los impuestos que pagaron a la alcaldía durante ese tiempo, etc.

Tabla de ejemplo de encabezados sugeridos:

Fecha	Boletas vendidas	Tribunas Norte + Sur	Tribuna Occidental	Tribuna Oriental	Tribunas Oriental + Occidental	Valor	Impuestos

A la sociedad CINE COLOMBIA S.A.S. (y PRIMERA FILA):

- Balance de prueba del tercero AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN desde 2015 hasta 2022
- Balance general dictaminado con sus notas desde 2015 hasta 2022
- Declaraciones de renta desde 2015 hasta 2022
- Contratos con AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN firmados entre 2015 hasta 2022
- Valores mes a mes girados por concepto de Cover Service o similar (comisión por la venta de boletería) de forma anual a AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN entre 2015 hasta 2022. Valor de los ingresos anuales desde 2015 hasta 2022 por concepto de remuneración, pago de servicios, por la ejecución de los contratos con AMÉRICA DE CALI S.A.

A la sociedad W ARENA S.A.S.:

- Balance de prueba del tercero AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN desde 2015 hasta 2022
- Balance general dictaminado con sus notas desde 2019 hasta 2022
- Declaraciones de renta desde 2019 hasta 2022
- Contratos con AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN firmados entre 2019 hasta 2022
- Valores mes a mes girados por concepto de Cover Service o similar (comisión por la venta de boletería) de forma anual a AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN entre 2019 hasta 2022. Valor de los ingresos anuales desde 2015 hasta 2022 por concepto de remuneración, pago de servicios, por la ejecución de los contratos con AMÉRICA DE CALI S.A.

Al suscrito perito, sin esas informaciones y documentos le es imposible llevar a cabo el dictamen pericial encomendado, porque debe versar en los datos contables, con soportes, de ingresos reales por ventas, egresos por costos, que comprenden ese tiempo, desde abril de 2015 hasta diciembre de 2022, durante el que aquellas empresas estuvieron ejecutando la operación, que no pudo hacerla Colboletos porque su contrato había sido dado por terminado. La demandante fue reemplazada por esas otras empresas que desarrollaron la administración, promoción, venta y recaudo de boletería, de forma tal que el trabajo pericial puede hacerse con exactitud, con base en lo hecho y registrado en la contabilidad, que debe reflejar, si esta llevada a cabo conforme a las reglas de contabilidad generalmente aceptadas, el resultado real de esa gestión que es la que servirá de base para emitir el dictamen. Se trata de trabajar con las informaciones y documentos verificables de lo que ha pasado y de lo que habría

podido hacerse si la demandante hubiera continuada prestando esos servicios; eso permitirá una certeza pericial y no solo la hipótesis de proyecciones a las que tendría que sujetarse mi trabajo, con la relatividad y factores su resultad puede ofrecer pues se trataría de hipótesis sobre factores económicos, fiscales, monetarios, inflacionarios, de lo que podría haber pasado entre las fecha mencionadas, ya que en cambio ahora se tiene la certeza de lo que realmente pasó y el dictamen será producido con la fidedigna extracción de lo que contable, financiera y administrativamente ocurrió, durante ese tiempo en el que por parte del América de Cali S.A. los servicios fueron prestados por otras empresas que llevaron a cabo esa operación. No podría establecer pericialmente con certeza el monto que alcanzaron las ventas de boletería, ni los ingresos que se habrían obtenido durante los años siguientes a la terminación del contrato con América de Cali y hasta el 2022.

De la demanda reformada de Colboletos tomo lo que indico sobre el alcance del trabajo pericial que debo efectuar y las informaciones y documentos que requiero:

*"**PRUEBAS QUE SE APORTAN***

(…)

- ***PRUEBA PERICIAL***

Conforme lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso, anuncio de manera respetuosa que me valdré y aportaré dictamen o prueba pericial, que no es posible presentar en este momento por cuanto la complejidad de la misma, impide su confección y aportación al momento de radicar esta reforma de la demanda, ya que para su elaboración es esencial la previa obtención de toda la información documentada que se le ha solicitado en repetidas ocasiones a la sociedad demandada, la cal sin ninguna justificación ha rehusado brindarla, en contravía de la lealtad procesal que le es exigible, máxime que corresponde a datos, documentos, contratos, correspondencia, soportes contables, información sobre la taquilla, sobre el pago de los impuestos, por espectáculos, pagos realizados a las empresas que ha contratado para reemplazar a mi representada, a sabiendas de que sin todos ello es imposible producir la experticia que se pide para demostrar la cuantía del perjuicio generado por la ruptura que ilegalmente hizo del contrato que había concertado con mi mandante, la manera en la que ese detrimento se fue incrementando, el nexo de causalidad entre esa ruptura o incumplimiento del contrato y el detrimento ocasionado a la actora, así como para demostrar lo que ganaron los demandados, en detrimento de mi mandante, y para lo cual se pide que se ordene a la demandada que entregue y permita el acceso a toda la información y documentos que requieren los peritos para la práctica de esta prueba, con la que se demostrará adicionalmente lo siguiente:

i. El valor de las rentas Cover Service, remuneración o comisiones o retribuciones que hubiera recibido ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DE COLOMBIA S.A.S. COLBOLETOS, si la sociedad AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN no hubiera terminado de manera intempestiva, unilateral e injustificada, el contrato para la venta y comercialización de boletería, recaudo y servicios adicionales No. 13-001 de fecha 11 de diciembre de 2012 que era ley y había celebrado con mi representada, ya que lo sucedido a partir de marzo de 2015 y hasta la fecha en que se practique el dictamen y la proyección que de ello se haga, hasta el 31 de diciembre de 2022, solo podrá acreditar el monto del perjuicio ocasionado

ii. Realice proyección de los efectos adversos económicos y financieros por la privación de los ingresos que habría tenido mi representada, empleado el conjunto de datos del resultado de lo ejecutado u obtenido con los contratos con las empresas CINE COLOMBIA S.A.S. o PRIMERA FILA y W ARENA S.A.S., así como lo que están recibiendo éstas por la ejecución de los contratos que suplieron el que se terminó de manera intempestiva, unilateral e injustificada a mi procurada, contados aquellos a partir o después del día 30 de marzo de 2015 hasta el momento en que se aporte la prueba al Despacho.

iii. Sobre la ejecución del contrato celebrado entre AMÉRICA DE CALI y COLBOLETOS S.A. y en general, sobre aspectos contables y contractuales relevantes para la resolución de este litigio, entre ellos lo relativo a las tratativas con la empresa que se contrató inmediatamente se rompió de forma ilegal el convenio con la actora.

iv. Sobre el daño emergente causado a mi representada, por la terminación unilateral del contrato, conforme a los hechos narrados en esta demanda.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al despacho se sirva conceder el término necesario para el fin.

(…)

Esto obliga a solicitar respetuosamente, considerando que es necesario que los profesionales que harán la experticia, cuenten con toda la información completa, contable y administrativa, de la sociedad AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN, para desarrollar sus funciones, razón por la cual, comedidamente solicito se otorgue un término de dos (2) meses *(…)*

Subsidiariamente, pido que se ordene a la demandada que exhiba toda la información documentada mencionada, que se requiere para la práctica del peritazgo (…)" (subraya y negrilla ajena al texto)

En ausencia de las informaciones y documentos mencionados, materialmente no es posible cumplir el encargo del dictamen encomendado, porque los datos materia del análisis contable, financiero, de costos y de administración que debo hacer, no podría ser verificable ni comprobable con la contabilidad, los asientos, los comprobantes, los soportes y demás, el dictamen que debo producir debe poderse verificar para que no sea especulativo o incierto y solo esa verificación será viables si tengo acceso a los datos que tienen las demanda y esas empresas. Recibiré tola la información en formato magnético en los correos electrónicos:

peritofinanciero@dictamenes.co
arangovelasco.jorge@dictamenes.co

Quedo atento a cualquier aclaración que me pidan,

Jorge Arango V.

JORGE ARANGO VELASCO
Asociado
DICTAMENES.CO S.A.S.

C.C.: Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila.